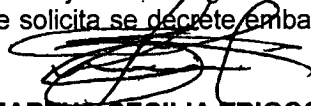


Interlocutorio Civil No. 0211

SECRETARIA.- La Macarena Meta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Al Despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001 -2016 -00431-00,
informando que la parte demandante solicita se decrete embargo y retención de sumas de dinero
del demandado. Provea.


MARTHA CECILIA TRIGOS.
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, dieciocho (18) de agosto de
dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que lo ha solicitado la apoderada judicial de la parte demandante Banco Agrario de
Colombia S.A. NIT. No. 800037800-8, en escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en el
art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

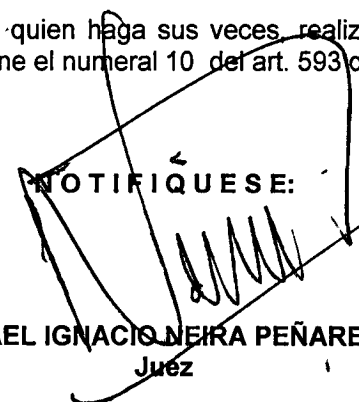
R E S U E L V E:

RIMERO.- Decrétese el **EMBARGO y RETENCION** de los dineros depositados en cuentas de
ahorros, corrientes, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el señor (a)
MARCO ALEJANDRO SILVA HOYOS, identificado (a) con C.C. No. **91.510.414**,
LUIS FERNANDO GUZMAN VARGAS, identificado con C.C. No. **86.009.174**, en las entidades
bancarias que a continuación se relacionan:

BANCO ITAU. Correo electrónico: notificaciones.juridico@itau.co.
BANCOLOMBIA. Correo electrónico: notificacjudicial@bancolombia.com.co
BANCO GNB SUDAMERIS. Correo electrónico: jecortes@gnbsudameris.com.co
BANCO BBVA. Correo electrónico: notifica.co@bbva.com
BANCO DE OCCIDENTE. Correo electrónico: djuridica@bancodeccidente.com.co
BANCO CAJA SOCIAL. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
BANCO DAVIVIENDA: notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO COLPATRIA: embarprodpa@colpatria.com
BANCO BOGOTA: rjudicial@bancodebogota.com.co, a nivel nacional.

SEGUNDO.- La medida decretada deberá cubrir hasta completar la suma de **(\$10.666.680.00)**
pesos, dinero que deberá ser consignado como depósito judicial, en la cuenta No. **503502042001**
que este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia S.A.

TERCERO.- Ordenar al Gerente o quien haga sus veces realizar los depósitos indicados en el
anterior numeral, conforme lo dispone el numeral 10 del art. 593 del C.G.P. Oficiese.


NOTIFIQUESE:
RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

